PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019.

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, formuladas por los Ayuntamientos de Tuxpan y Tepic.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el siguiente procedimiento:

I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

II. En el capítulo correspondiente a "**Contenido de las solicitudes**" se sintetiza el alcance de las solicitudes;

III. En el apartado de "**Consideraciones**" las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

IV. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I.ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 apartado B de la Carta Magna Local, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, según las fechas siguientes:

FECHA	AYUNTAMIENTO
11 de julio	Tuxpan
16 de julio	Tepic

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II.CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Los Ayuntamientos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición de prórroga, de conformidad con lo siguiente:

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019.

ENTE PÚBLICO	No. de oficio	SOLICITUD	MOTIVOS
Ayuntamiento de Tuxpan	MTN/MP/85/2019	Prórroga de 15 días naturales para la presentación del segundo Avance Financiero de abril a junio de 2019.	En el municipio el sistema de contabilidad INDETEC está dañado y en los organismos descentralizados aun no cuentan con las claves de acceso para trabajar en el mismo.
Ayuntamiento de Tepic	DP/321/2019	Ampliación del plazo para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2019.	Nos encontramos con diversos requerimientos de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación, así como encontrarnos con una constante y exhaustiva carga de trabajo, por lo cual, no ha sido posible complementar los archivos oportunamente para la formulación de dicho informe.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes de prórroga, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos y la deuda pública de los entes públicos estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.

- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.

- Los Ayuntamientos, son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracción XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral informes de avance de gestión financiera.

- Los informes de avance de gestión financiera deben presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir cabalmente con lo establecido por la ley de la materia.

- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado, una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.

- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación.

- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, en las que se presentan diversos argumentos tendientes a justificar la petición de mérito.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que la Diputación Permanente se pronuncie a favor de otorgar prórroga de 15 días naturales a los municipios de Tuxpan y Tepic para la presentación del avance de gestión financiera, por lo que acordamos el siguiente:

IV.RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Tuxpan y Tepic para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2019.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado y a los Ayuntamientos de Tuxpan y Tepic para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 23 días del mes de julio de 2019.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019.

Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			
Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
Dip. José Antonio Barajas López Vocal			